



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



PROYECTO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS
PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL
DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN FORMATIVO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS AL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS) Y AL ORGANISMO DE
FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI)

Lima, julio de 2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de consultoría para el diseño y ejecución del Plan Formativo para el Fortalecimiento de Capacidades Técnicas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca el fortalecimiento de capacidades técnicas del MVCS y COFOPRI, mediante el diseño, producción e implementación de un plan formativo, en el marco del proyecto de inversión pública “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”, mediante el desarrollo de competencias, habilidades y conocimientos, con el objetivo de cerrar las brechas identificadas, que permitan al MVCS y COFOPRI una adecuada gestión del catastro urbano.

3. ANTECEDENTES

3.1. Antecedentes Generales

- a) Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).
- b) Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”.
- c) El Proyecto incluye innovaciones como el uso de tecnología LIDAR para la captura de imágenes y una metodología eficiente y simplificada para el levantamiento, procesamiento y actualización de la información catastral de una forma menos costosa y más ágil.
- d) Además, el Proyecto generará una plataforma única de información catastral y fortalecerá las capacidades de los Gobiernos Locales para elaborar y actualizar sus catastros, y vincular la información catastral con otras bases de datos (interoperabilidad).
- e) Como resultado, el Proyecto permitirá conocer el valor, ubicación y características de los predios urbanos empoderando a los Gobiernos Locales para mejorar la planificación urbana, prestación de servicios e infraestructura; así como prevenir y responder ante desastres, a la par que se incrementará su capacidad para generar ingresos y mejorar las condiciones de vida de los residentes de sus localidades.

3.2. Componentes del proyecto:

El proyecto plantea la intervención a través de dos componentes:

- **Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.
 - **Subcomponente 1.1** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana
 - **Subcomponente 1.2** Fortalecimiento de capacidades municipales
- **Componente 2:** Fortalecimiento del Marco Institucional.

3.3. Objetivo general del proyecto

Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura.

3.4. Objetivos específicos

- Mejorar el marco institucional del catastro, para una gobernanza de la tierra más efectiva y una mejor coordinación entre las distintas entidades y niveles de gobierno para la gestión e integración de la información catastral.
- Generar un esquema de fortalecimiento de capacidades que permita a las municipalidades contar permanentemente con personal especializado en funciones y actividades vinculadas con la recolección, gestión y uso de la información catastral.
- Producir información y estadísticas a partir de una base catastral actualizada, que provea a las instituciones públicas, privadas, y a los ciudadanos de una herramienta de gestión para la toma de decisiones.
- Desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa que permitan la agilidad en los trámites de acceso a la información sobre predios y territorio que sean requeridos por los ciudadanos.
- Aumento en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades priorizadas en el Proyecto. Desarrollo de las etapas del proyecto

Se dispuso a considerar el orden cronológico de las Etapas del Estudio Definitivo del Proyecto, de la siguiente manera:

- **Etapla I:** Estudio Definitivo I.- “Generación de Modelos Digitales de Elevaciones – Ortoimágenes y Base de datos Cartográfica Simplificada como insumos para el levantamiento Catastral”
- **Etapla II:** Estudio Definitivo V.- “Asistencia Técnica directa a las Municipalidades”
- **Etapla III:** Estudio Definitivo IV.- “Metodología para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva”
- **Etapla IV:** Estudio Definitivo II.- “Gestión Catastral y Sistemas”
- **Etapla V:** **Estudio Definitivo III.- “Fortalecimiento de Capacidades”**

En el marco de la actualización de la estrategia de implementación del Proyecto, se desarrollaron cinco (05) Estudios Definitivos.

3.5. Estudio Definitivo III – Fortalecimiento de Capacidades

El Estudio III que está a cargo de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, órgano de línea del Proyecto, que tiene como objetivo general: “Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal municipal que tiene a su cargo funciones vinculadas a la generación, mantenimiento y uso de la información catastral urbana, así como del MVCS y COFOPRI en la gestión y políticas de la referida información; en el marco de lograr una adecuada ejecución del proyecto y brindar sostenibilidad durante su funcionamiento”.

Asimismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- OE1. Diseño e implementación de módulos de capacitación en gestión catastral urbana con fines fiscales, planificación urbana y gestión del riesgo de desastres
- OE2. Certificación en gestión y uso del catastro urbano
- OE3. Fortalecimiento de capacidades municipales en la gestión del riesgo de desastres.
- **OE4. Desarrollo de las capacidades técnicas en Municipalidades, MVCS y COFOPRI.**
- OE5. Diseño de mecanismos que promuevan el uso del catastro para fines fiscales y para la gestión del riesgo de desastres.

El Estudio Definitivo III abarca los componentes, subcomponentes, acciones, actividades y tareas que gestan y dan origen a las actividades que se desarrolla en la etapa de inversión del proyecto:

El subcomponente 1.2 de fortalecimiento de capacidades se refiere a las acciones técnicas para mejorar las competencias en la generación, mantenimiento, actualización y gestión del catastro urbano (Acciones 1.2.1, 1.2.2. y 1.2.3). Esto incluye el uso adecuado de los datos catastrales, principalmente en términos de recaudación tributaria. Sin embargo, también es importante promover la utilización de esta información para otros propósitos estratégicos de la administración pública local, como la planificación del desarrollo urbano y la gestión de riesgo de desastres naturales.

En cuanto al componente 2, referido al fortalecimiento del marco institucional, este componente contribuye a fortalecer las capacidades del gobierno nacional, permitiéndole garantizar así la sostenibilidad de las intervenciones e instrumentos desarrollados, tomando para ello las acciones 2.4 y 2.5.

De las acciones y actividades establecidas en el referido estudio definitivo, se desprende que dicho órgano de línea tiene que dirigir su accionar para la entrega de 8 productos claves:

- Producto 1: Conformación del Equipo de Gestión de Oferta Formativa (EGOF).
- Producto 2: Implementación de un Sistema de Gestión de Aprendizaje, basado en una plataforma de capacitación virtual.
- Producto 3: Implementación de un Programa de Certificación en Gestión y Uso del Catastro Urbano.
- Producto 4: Instrumentos de gestión para municipalidades.
- Producto 5: Lineamientos para el uso de la Información Catastral en la gestión de riesgos de desastres.
- Producto 6: Mecanismos que promuevan el uso fiscal del catastro.
- Producto 7: Equipamiento para MVCS y COFOPRI.
- **Producto 8: Programa para el fortalecimiento de Capacidades Técnicas a COFOPRI y MVCS.**

La Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades tiene previsto efectuar una serie de procesos de selección vinculadas a servicios de consultorías, entre la que se encuentra previsto ejecutar el servicio de **“Diseño y ejecución de un Plan Formativo para el Fortalecimiento de Capacidades Técnicas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)”**, en el marco de la implementación del Estudio Definitivo III referido al Producto 8: Programa para el fortalecimiento de Capacidades Técnicas al MVCS y COFOPRI.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA

4.1. Objetivo general

Contratar los servicios de una firma consultora (en adelante LA FIRMA CONSULTORA) que diseñe y ejecute un Plan Formativo para el fortalecimiento de capacidades técnicas, dirigida al personal del MVCS y COFOPRI, vinculados a la gestión del servicio de catastro urbano.

4.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos para el presente servicio de consultoría son:

- Establecer las necesidades de fortalecimiento de capacidades de los especialistas y funcionarios del MVCS y COFOPRI, en el marco de sus funciones¹, frente a la implementación del DL 1365 y otras normativas que se han generado a partir de la ejecución del proyecto de catastro urbano nacional.
- Diseñar, implementar y ejecutar módulos de cursos de especialización enfocados en competencias técnicas específicas relacionadas con el catastro urbano. Estos cursos estarán dirigidos a brindar formación práctica e inmediata para cubrir brechas identificadas en competencias, conocimientos y habilidades técnicas operativas de los participantes.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Alcances del servicio

El servicio tiene como alcance la identificación de necesidades de capacitación para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y para el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y, al interior de ellos, las áreas usuarias y el personal relacionado con el ejercicio de funciones en materia del catastro urbano, con la finalidad de proveer una oferta formativa de acuerdo con el diagnóstico establecido.

Respecto al ámbito funcional, el servicio se circunscribe al marco normativo vigente, aprobado y aplicable en materia de catastro urbano.

5.2. Descripción de la actividad de proyecto materia de la consultoría

El servicio deberá desarrollarse en cinco (05) etapas, con las diferentes actividades que la conforman:

¹ Se debe considerar el Reglamento de Organización y Funciones de cada entidad vigente, en caso se encuentre en etapa de modificación deberá contemplarse el documento de trabajo preaprobado, entregado por las áreas competentes

5.2.1. PRIMERA ETAPA: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del servicio.

El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Carátula.
- Índice.
- Presentación.
- Justificación.
- Objetivos (general y específicos).
- Alcance de la consultoría (metas).
- Capacidad instalada para ejecutar el Plan de Trabajo (ámbito de trabajo, personal, materiales, equipamiento, infraestructura, entre otros).
- Actividades por desarrollar (líneas de acción y metodología de trabajo).
- Programación de metas físicas.
- Cronograma mensual de actividades.
- Indicadores.

El plan de trabajo debe respetar y precisar el alcance de los TDR, incluyendo todos los aspectos que se han formulado además de otros que pueda plantear desde la consultoría.

Para realizar esta actividad se requerirá que en el Plan de Trabajo se establezca una programación de reuniones de coordinación.

5.2.2. Segunda Etapa: Diagnóstico

El diagnóstico deberá considerar los siguientes aspectos:

- Identificación de información sobre estructura, competencias y funciones vigentes de las áreas técnicas y usuarias vinculadas a catastro urbano, tanto del MVCS como de COFOPRI, así como las competencia y funciones, en el marco del D.L. 1365.
- Identificación de las competencias actuales y aquellas competencias, habilidades y conocimientos que requiera desarrollar tanto el MVCS Y COFOPRI, para la gestión, a nivel nacional, del catastro urbano que implementará el proyecto.
- Establecer la brecha de competencias, habilidades y conocimientos, de esa manera describir y analizar el aprendizaje y conocimiento técnico del personal del MVCS y COFOPRI.
- Identificación de los cursos que respondan a los hallazgos del diagnóstico.

5.2.3. Tercera Etapa: Diseño y/o Adecuación de Cursos de Especialización

Los cursos de especialización enfocados en competencias, habilidades y conocimientos técnicos específicos relacionados con el catastro urbano. Estos cursos estarán dirigidos a brindar formación práctica e inmediata para cubrir brechas identificadas en conocimientos, habilidades y conocimientos técnicos operativas de los participantes:

- a) Diseñar una propuesta de capacitación que incorpore acciones diferenciadas para el fortalecimiento de capacidades del personal del MVCS y COFOPRI para cubrir las necesidades de capacitación del

personal en función del nuevo sistema del catastro urbano nacional.

- b) Plan y malla curriculares conteniendo los siguientes puntos mínimos:
- Perfil de entrada y de salida de las participantes.
 - Definición de Competencias y habilidades técnicas y blandas
 - Desarrollo de plan de estudio: competencias, áreas, cursos, sílabos.
 - Metodología de Enseñanza que podrían incluir:
 - Clases Presenciales y Virtuales: incluir sesiones presenciales y en línea para mayor flexibilidad.
 - Talleres Prácticos: Actividades prácticas para aplicar los conceptos aprendidos.
 - Estudios de Caso: Análisis de situaciones reales relevantes al MVCS y COFOPRI. Los casos considerados serán extraídos del banco de casos. Se consideran también experiencias de instituciones que desarrollan actividades similares al MVCS y COFOPRI en el exterior.
 - Indicadores y metas vinculados a la implementación, seguimiento y finalización del/los Programa(s)
 - Duración y Cronograma: Definir la duración total de los cursos y un cronograma detallado para cada sesión, cubriendo todas las horas lectivas establecidas que resulten necesarias para desarrollar las competencias identificadas (producto del análisis correspondiente)..
 - Encuestas de Satisfacción: Recoger opiniones de los participantes para mejorar futuras ediciones del programa.
 - Constancia o Certificado de Participación.
 - Reporte de reuniones de trabajo con representantes del MVCS y COFOPRI en el proceso de desarrollo del servicio.
- c) Elaborar la estrategia de validación del programa de capacitación del personal de MVCS y del personal de COFOPRI, cuya ejecución debe de realizarse en coordinación y bajo la supervisión del Equipo de Gestión de Oferta Formativa de la UE003.
- d) Elaborar a detalle los indicadores y metas vinculados a la implementación, seguimiento y finalización del Programa
- e) Mantener reuniones periódicas con el personal de la Unidad ejecutora 003 del COFOPRI, a fin de evaluar permanentemente el avance del servicio.
- f) Subsanan las observaciones que pudiera presentar la Unidad ejecutora 003 del COFOPRI a los entregables del servicio, dentro del plazo previsto.

5.2.4. Cuarta Etapa: Implementación y ejecución de cursos de especialización

Preparación y Organización

- Coordinar con la UE003-COFOPRI para establecer un cronograma detallado de las actividades de capacitación.
- Desarrollar y distribuir un calendario de sesiones a todos los participantes.

Ejecución de Sesiones Teóricas

- Realizar sesiones de capacitación según el cronograma establecido.
- Facilitar discusiones y absolver dudas de los participantes.

Ejecución de Sesiones Prácticas

- Proveer instrucción y supervisión en tiempo real durante las actividades prácticas.
- Asegurar que los participantes apliquen correctamente las técnicas y métodos enseñados, a través de las evaluaciones a realizarse dentro de cada programa.

Seguimiento y Apoyo Técnico

- Brindar soporte técnico continuo a los participantes durante todo el período de capacitación.
- Resolver problemas técnicos y logísticos que puedan surgir durante la implementación del plan formativo.
- Facilitar el acceso a recursos adicionales y materiales de referencia.

Evaluación de Participantes

- Realizar evaluaciones periódicas para medir el progreso de los participantes.
- Utilizar pruebas teóricas y prácticas para evaluar la comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Proveer retroalimentación constructiva a los participantes basada en los resultados de las evaluaciones.

Revisión y Ajustes del Plan

- Monitorear el desarrollo de las sesiones de capacitación y realizar ajustes necesarios para mejorar la efectividad del plan formativo.
- Recopilar y analizar comentarios de los participantes para identificar áreas de mejora.

Elaboración de Informes de Progreso

- Elaborar informes intermedios que documenten el progreso de la capacitación, incluyendo estadísticas de asistencia, resultados de evaluaciones, y observaciones generales.
- Compartir estos informes con la UE003-COFOPRI y al VMVU para mantener una comunicación abierta y transparente sobre el avance del plan formativo.

Clausura y Evaluación Final

- Organizar una sesión de clausura para concluir el programa de capacitación.
- Realizar una evaluación final para medir el impacto del plan formativo en las capacidades técnicas de los participantes.
- Recopilar retroalimentación final de los participantes y preparar un informe de evaluación final que incluya resultados, análisis y recomendaciones para futuras capacitaciones.

Certificación de Participantes

- Elaboración de informes de cierre de cada curso y actas de participantes.
- Entrega de constancias o certificados por curso desarrollado.

5.2.5. Quinta Etapa: Informe Final

En esta etapa, la empresa consultora deberá desarrollar un documento técnico final (Informe final) que integre los documentos y que deberá ser presentado bajo lo indicado en el numeral 5.3 del presente documento.

5.3. Contenido Entregables

La empresa consultora deberá presentar a la UE003 COFOPRI, los siguientes entregables, los cuales deben estar alineados con las actividades indicadas, pudiendo la empresa adicionar actividades en la mejora del servicio, previa validación de la UE003 COFOPRI:

NOMBRE DE LA ETAPA	ENTREGABLE	PRODUCTO
PRIMERA ETAPA: Elaboración del Plan de Trabajo.	Entregable 1: Plan de Trabajo	Un plan de trabajo y un cronograma elaborado en MS Project.
SEGUNDA ETAPA: Diagnóstico	Entregable 2: Relevamiento de información sobre estructura, competencias y funciones de las áreas técnicas y usuarias vinculadas a catastro, tanto de COFOPRI como del MVCS, en el marco del D.L. 1365. Diseño de instrumento para la determinación de la brecha de conocimiento. Determinar de forma diferenciada las competencias en el personal de MVCS y COFOPRI, brecha existente de aprendizaje y conocimiento técnico, así como de las competencias actuales de los servidores públicos y, aquellas competencias que requiere la nueva gestión del catastro urbano, a nivel nacional, que implementará el proyecto.	Informe con Diagnóstico con necesidades de capacitación identificadas y sumillas de cursos que permitan el diseño del Plan formativo.
TERCERA ETAPA: Elaboración y/o Adecuación de Cursos de especialización	Entregable 3: Diseñar los módulos que incorporen acciones diferenciadas para el fortalecimiento de capacidades del personal de MVCS y COFOPRI, para cubrir las necesidades de capacitación del personal que se identifiquen y que contemple una malla y plan curricular, así como las competencias a desarrollar, los cursos, los contenidos, la metodología y las sesiones.	Informe que contenga los módulos de capacitación para el personal de MVCS y COFOPRI, que incluya: - Malla y plan curricular, así como las competencias a desarrollar, los cursos, los contenidos, la metodología y las sesiones. - Programas diferenciados y ajustados a los objetivos de la formación. - Banco de herramientas y técnicas que ayuden a los beneficiarios a abordar y resolver problemas específicos de catastro. - Simulaciones que permitan a los participantes practicar la toma de decisiones en situaciones realistas. Debe incluir las consideraciones especificadas en el numeral 5.2.3 del presente documento.

NOMBRE DE LA ETAPA	ENTREGABLE	PRODUCTO
CUARTA ETAPA: Implementación y ejecución de cursos de especialización	Entregable 4: Implementación y ejecución de cursos de especialización. Incluye: ○ Preparación y organización. ○ Ejecución de sesiones Teóricas. ○ Ejecución de Sesiones prácticas. ○ Seguimiento y Apoyo Técnico. ○ Evaluación de Participantes. ○ Revisión y ajustes del Plan	Elaborar informes por cada uno de los módulos (MVCS y COFOPRI) intermedios que documenten el progreso de la capacitación, incluyendo estadísticas de asistencia, resultados de evaluaciones, y observaciones generales. Incluye: - Reporte de consultas realizadas por los participantes a modo manual de apoyo. - Informe de lecciones aprendidas del desarrollo de cursos de implementación. - Informe con actas finales de resultados académicos de participantes en los cursos especializados de ambos módulos. - Entrega de certificados por cada curso de parte de la Consultora.
QUINTA ETAPA: Informe Final	Entregable 5: La empresa consultora deberá preparar un documento técnico final que integre los entregables.	Informe final que incluya: - Plan Formativo para el desarrollo de capacidades técnicas de MVCS y COFOPRI.

Los productos, a excepción de aquel relacionado al informe final del servicio, serán entregados por correo a la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades o mesa de partes virtual de COFOPRI, foliados y firmados en cada página por el responsable designado.

El informe final se entregará en versión digital en un disco duro, que contendrá todos los entregables en formato PDF y editable, según corresponda.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la empresa consultora

La empresa consultora, para llevar a cabo el servicio, deberá contar con personal especializado y calificado, contar con instalaciones para trabajar, infraestructura física, logística (medios de transporte), suministro de mobiliario, hardware, medios de comunicación, materiales e insumos, entre otros a fin de garantizar el desarrollo del servicio.

5.5. Recursos a ser provistos por la entidad

- Copia de archivo digital del Estudio Definitivo III “Fortalecimiento de Capacidades” y diversos insumos según se indique en el desarrollo de las actividades de este TDR.
- Procesos a cargo de la UE003 que viene ejecutando.
- Gestionar y facilitar a la empresa consultora, información provista por las municipalidades a COFOPRI y otros documentos que requiera para el desarrollo de las actividades.
- Los Estudios Definitivos I, II, III, IV, V.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato.

7. PLAZOS DE LOS ENTREGABLES

La empresa consultora deberá entregar a la UE003-COFOPRI los entregables en los siguientes plazos:

Nº DE ENTREGABLE	PLAZOS*
Entregable 1	A más tardar a los 10 días calendario .
Entregable 2	A más tardar a los 40 días calendario .
Entregable 3	A más tardar a los 90 días calendario .
Entregable 4	A más tardar a los 135 días calendario .
Entregable 5	A más tardar a los 180 días calendario .

Nota: *La recepción y revisión de cada entregable (y su eventual conformidad o solicitud de subsanación) ocurre dentro del periodo asignado para el siguiente entregable, o en paralelo.

8. REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DE SU PERSONAL

8.1. Perfil de la empresa consultora

8.1.1. Experiencia general

Podrán postular instituciones nacionales o internacionales que acrediten una experiencia general mínima de 5 años como entidades formadoras de educación superior, de preferencia vinculadas al ámbito de la gestión urbana, administración de tierras o a la gestión y uso del catastro.

8.1.2. Experiencia específica

Las firmas consultoras deberán acreditar una experiencia específica de cinco años o tres servicios de formación o capacitación a entidades públicas a la fecha de la presentación de ofertas, en la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

La firma consultora deberá contar con personal calificado en materia de diseño e implementación de políticas públicas y planificación estratégica; gestión o gerencia pública, orientada a resultados y gestión por procesos; mejora continua; articulación y coordinación multinivel; organización y modernización del estado, innovación; seguimiento, monitoreo y evaluación; gobernanza y seguridad de la información, gestión de plataformas interoperables e innovación digital, así como para producción legislativa y de procedimientos; entre otros.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de diseño de capacitación y/o certificación y/o Planes curriculares en Educación Superior y/o Programas de Alta especialización y/o programas de formación relacionados con gestión pública.

Las instituciones, con el fin de lograr cumplir la experiencia solicitada, podrán consorciarse al momento de la presentación de su propuesta, con aquellas otras que posean las respectivas experiencias, todas las partes deben cumplir acumulativamente con el requisito general

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con comprobantes de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se sugiere a la firma consultora considerar el siguiente personal clave para el desarrollo del servicio:

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
01	Un Coordinador General de Servicio de Consultoría	Profesional titulado en derecho, administración, economía, contabilidad, ingeniería, o en políticas públicas, gestión administración, gobernanza o gerencia pública o afines, contabilizados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. Certificación de competencias. Deseable con Estudios de Maestría en educación o docencia universitaria o afines. Con especialización / diplomados/ cursos en temáticas relacionadas a: Certificación de competencias o calidad educativa de la Educación superior	Ocho (08) años de experiencia profesional o en consultorías en materias de políticas públicas, gestión administración, gobernanza o gerencia pública, organización del Estado, gestión por procesos, gestión del cambio o afines.	Cinco (05) años, desarrollando funciones directivas o dirigiendo proyectos vinculados a: políticas públicas, gestión administración, gobernanza o gerencia pública o afines, organización del Estado, gestión por procesos, gestión del cambio o afines.
02	Especialistas en gobierno de información y datos.	Profesional Titulado Administración, Ingeniería de Sistemas, Informática, ingeniería de software, electrónica, ciencias de la computación, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería industrial, ciencia de datos, o similares. Con especialización gobierno de información y datos, a través de plataformas, sistemas de información; seguridad de la información, gestión por procesos.	Con (10) años de experiencia en el sector público como mínimo, contabilizado a partir de la obtención del grado académico de bachiller.	Con (05) años experiencia en labores específicas, como especialista y/o asesor y/o consultor y/o capacitador en entidades públicas y/o privadas en las materias.

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
02	Especialistas en planificación del territorio o afines.	Profesional Titulado en Ingeniería Civil/ Geógrafo o Arquitectura. Con especialización/ diplomados/ cursos en temáticas relacionadas a Catastro y de preferencia con conocimientos del marco normativo peruano en materia de catastro urbano nacional.	Con (10) años de experiencia en el sector Público y/o Privado como mínimo contabilizado a partir de la obtención del grado académico de bachiller.	Con (05) años experiencia en labores específicas, como especialista y/o asesor y/o capacitador y/o consultor en entidades públicas y/o privadas en proyectos catastrales o vinculados a la gestión del territorio. De preferencia contar con experiencia en cargos de responsabilidad dentro de instituciones públicas

La firma consultora podrá proponer e incluir otros especialistas que considere coadyuven al desarrollo de los entregables.

9. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Adelantos

No se considera

9.2. Subcontratación

No se permite la subcontratación.

9.3. Supervisión y coordinación

La supervisión del servicio estará a cargo del Coordinador de Fortalecimiento de la UE 003 COFOPRI.

9.4. Conformidad

La conformidad del servicio de cada entregable será emitida por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE 003 del Proyecto (COFOPRI), previa opinión técnica favorable de la especialista Técnico-Pedagógica y/o la especialista en fortalecimiento de capacidades 2, bajo el siguiente detalle:

- La revisión de los entregables por parte de la UE 003 se realizará en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de cada entregable.
- De existir observaciones, la UE 003 comunica a la Empresa Consultora, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (08) días calendarios.
- La comunicación de las observaciones a la Empresa Consultora se realizará a través de correo electrónico.
- La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE 003, se realizará en un plazo máximo de seis (06) días calendarios, contados desde el día siguiente de su recepción.
- Los entregables serán remitidos vía mesa de partes virtual de COFOPRI,

debidamente sellados y firmados en todas sus páginas, en formato PDF y editable (Word, Excel y otros de corresponder).

- Una vez obtenida la conformidad, el entregable final, deberá ser presentado en USB (conteniendo los archivos en formatos PDF y editables (Word, Excel y otros de corresponder), debidamente firmados y sellados en todas sus páginas, por mesa de partes de COFOPRI, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.

9.5. Formas de pago

CRONOGRAMA DE PAGOS	PORCENTAJE	PERÍODO DE PAGO
Primer pago	El 5% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del primer entregable.
Segundo pago	El 15% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del segundo entregable.
Tercer pago	El 25% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del tercero entregable.
Cuarto Pago	El 35% del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del cuarto entregable.
Quinto Pago	El 20 % del monto total del contrato	A la aprobación por parte de la UE003 COFOPRI, del quinto entregable.

9.6. Documentación a presentar para el inicio del servicio

La empresa consultora debe presentar al inicio efectivo del servicio, los documentos siguientes:

- Copia de las pólizas de seguros.
- Copia de la colegiatura y habilitación de los profesionales titulados en el Perú y evidencia equivalente para los titulados en el extranjero.
- Relación de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio.

10. ANEXOS

10.1. ANEXO A: Normativa clave para el desarrollo del servicio

La siguiente lista, que no tiene carácter exhaustivo, incluye normativa relevante para el desarrollo del presente servicio:

- Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.
- Ley N° 27972 que aprueba Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho del autor.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y sus modificatorias, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del catastro urbano nacional y la definición de la rectoría en materia de catastro urbano nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.
- Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1365, que regula el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional.
- Decreto Supremo N° 050-2020-EF de fecha 12 de marzo de 2020, que dispuso la aprobación de la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de US\$ 50 000 000.00.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294.
- Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, que constituye el Comité Directivo del Proyecto de Inversión de Catastro Urbano en Distritos Priorizados; designa a los miembros titulares y al secretario técnico del Comité Directivo.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA, que aprueba la guía de intervención del MVCS frente a eventos adversos (Emergencias y Desastres).
- Resolución Ministerial N° 006-2016-PCM, con la que se aprueba el Documento de Trabajo: “Capacidades Institucionales: un nuevo enfoque hacia el Fortalecimiento Institucional para la Gestión Descentralizada”.
- Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba formalizar la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, La Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.
- Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal– COFOPRI; se designa a la UNIDAD EJECUTORA 003 DEL COFOPRI órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y como responsable de la UEI al director de la Dirección de Catastro de COFOPRI.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799. EDI Tecnología de la Información: Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información en entidades del Sistema Nacional de Informática.
- Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, suscrito el 22 de mayo de 2020 entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

- Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de inversión, Julio de 2016, aplicable para la elaboración de las especificaciones técnicas y los términos de referencia.
- Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición”, aprobada Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.
- Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, aprobada con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.
- Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP “Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM- SGP.
- Decreto Supremo N°029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 002-2019- PCM/SEGDI - Estándares de Interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2016-PCM/SD - Aprueban el Instructivo: Diagnóstico de Capacidades Institucionales para los Gobiernos Regionales y Locales.

En caso **EL PROVEEDOR** identifique normativa adicional, podrá utilizarla para desarrollar el servicio.